

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

2774 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se rectifica y se corrige la de 10 de julio de 1989, que aprobó la convocatoria anual de las pruebas selectivas y la adjudicación de plazas para iniciar Programas de Formación Sanitaria Especializada en el año 1990.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 20 de noviembre de 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre, por la que se rectifica y corrige la de 10 de julio de 1989, que aprobó la convocatoria anual de las pruebas selectivas y la adjudicación de plazas para iniciar programas de formación sanitaria especializada en el año 1990, se transcribe la oportuna rectificación:

Página 36481, primera columna, donde dice: «Microbiología y Parasitología. Tiempo de formación - años 4, total 4», debe decir: «Microbiología y Parasitología. Tiempo de formación - años 3, total 3».

UNIVERSIDADES

2775 *RESOLUCION de 9 de enero de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se declaran desiertas varias plazas convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a concurso por Resolución de 2 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17), de la Universidad Politécnica de Cataluña, varias plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos y Profesores Titulares de Escuela Universitaria, y habiendo finalizado los concursos sin que las Comisiones nombradas al efecto hayan hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las plazas que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 9 de enero de 1990.-El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO

CU-93. Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». Centro de asignación: Escuela T. S. Ingenieros Industriales de Barcelona.

CU-96. Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Expresión Gráfica Arquitectónica». Centro de asignación: Escuela T. S. Arquitectura de Barcelona.

CU-99. Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Física Aplicada».

CU-100. Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica». Centro de asignación: E. T. S. Ingenieros Industriales de Barcelona.

CU-105. Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Matemática Aplicada». Centro de asignación: Escuela T. S. Ingenieros de Telecomunicación.

TU-223. Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Construcciones Arquitectónicas». Centro de asignación: Escuela T. S. Arquitectura de Barcelona.

TU-233. Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Ingeniería de la Construcción». Centro de asignación: E. T. S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

TU-254. Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Tecnología de Alimentos». Centro de asignación: Escuela T. S. Ingenieros Agrónomos de Lérida.

TEU-158. Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». Centro de asignación: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Terrassa.

TEU-167. Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Manresa.

TEU-180. Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: «Producción Animal». Centro de asignación: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Lleida.

2776 *RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Profesores titulares de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

Profesores titulares de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Para las áreas de conocimiento recogidas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre), mediante instancia, según anexo II, que aparece en el R.R. de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en cualquiera de las Entidades colaboradoras, sitas en el Principado de Asturias, o por giro postal. (Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: 1.500 pesetas;